

**Órgano:**

**CONSEJO GENERAL**

**Documento:**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS.**

**Fecha:**

**06 DE JUNIO DE 2007**





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el 101 del Código Electoral del Estado de Michoacán, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, denominado Instituto Electoral de Michoacán, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

**SEGUNDO.-** Que dicho órgano público cubrirá en su desempeño, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica entre otras, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley de la materia.

**TERCERO.-** Que la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad, y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal.

**CUARTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 17 del Código Electoral del Estado de Michoacán, las elecciones ordinarias y extraordinarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la legislación electoral y demás leyes aplicables.

**QUINTO.-** Que el Artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala que el Consejo Electoral expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias por lo menos ciento cincuenta días antes de la fecha en que deban efectuarse, que para este proceso electoral ordinario el día de la elección será el 11 de noviembre del año 2007.

**SEXTO.-** Que el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 127 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que el Gobernador del Estado que se elija el segundo domingo del mes de noviembre del año dos mil siete, tendrá un periodo de ejercicio constitucional que comprenderá del día quince de febrero del año dos mil ocho al día catorce de febrero del año dos mil doce.

**SÉPTIMO.-** Que el Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 127 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado que se elija el segundo domingo del mes de noviembre del año dos mil siete, tendrá un periodo de ejercicio



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



constitucional que comprenderá del día quince de enero del año dos mil ocho al día catorce de enero del año dos mil doce.

**OCTAVO.-** Que el Artículo Sexto Transitorio del Decreto número 127 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que los integrantes de los ayuntamientos que se elijan el segundo domingo del mes de noviembre del año dos mil siete, tendrán un periodo de ejercicio constitucional que comprenderá del día primero de enero del año dos mil ocho al día treinta y uno de diciembre del año dos mil once.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se expiden las convocatorias que se acompañan anexas a la presente para la Elección Ordinaria de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Diputados por el principio de Representación Proporcional y Ayuntamientos, a realizarse el día 11 de noviembre del año 2007.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo con las Convocatorias anexas al mismo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 06 seis de junio de 2007. -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN**